

Condiciones Generales de la Cuenta Verde Banesco

BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A., instituto bancario domiciliado en la ciudad de Caracas, inscrito su Documento Constitutivo-Estatutario ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, el 13 de junio de 1977, bajo el N° 1, Tomo 16-A, cuya transformación a Banco Universal consta en documento inscrito en dicha Oficina de Registro Mercantil, el 4 de septiembre de 1997, bajo el N° 63, Tomo 70-A, el cual forma parte del expediente que por cambio de domicilio se presentó ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, y quedó inscrito el 19 de septiembre de 1997, bajo el N° 39, Tomo 152-A-Qto., siendo registrada su última modificación estatutaria ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, el 9 de septiembre de 2016, bajo el N° 7, Tomo 302-A, e inscrito ante el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el N° J-07013380-5, ofrece y pone a disposición de sus clientes la cuenta en moneda extranjera cuya denominación comercial es “Cuenta Verde Banesco”, la cual se registrará por las siguientes condiciones generales:

PRIMERO: Definiciones. A los fines de estas Condiciones Generales de la Cuenta Verde Banesco, se tendrán en consideración las siguientes definiciones:

Agencia: Extensión de **BANESCO** que funciona en un establecimiento, la cual puede ofrecer productos y servicios o realizar actividades administrativas y operativas, para el cumplimiento y desarrollo de su razón social.

Banesco: Se refiere a **BANESCO BANCO UNIVERSAL C.A.**, institución bancaria identificada plenamente en el encabezado del presente documento.

BanescoMóvil: Es el servicio de banca móvil de **BANESCO** a través del cual **EL CLIENTE** con el uso de un dispositivo móvil se conecta, por intermedio de la red mundial de información denominada Internet (*World Wide Web*), mediante la instalación de un aplicativo en el referido dispositivo, con el objeto de realizar transacciones financieras y consultas.

BanescOnline: Servicio de banca virtual mediante el cual **EL CLIENTE** con el uso de dispositivos electrónicos se conecta a través de la plataforma de internet (*worldwide web*) con o sin la instalación de un aplicativo, para solicitar y recibir información, realizar consultas y operaciones, y en general mantener comunicación con **BANESCO**, a través del portal web www.banesco.com.

BCV: Es el Banco Central de Venezuela.

Condiciones Generales de la Cuenta Verde Banesco: Se refiere a las presentes condiciones generales de contratación que regirán todo lo relativo a la Cuenta Verde Banesco.

Cuenta en Moneda Nacional: Instrumento bancario abierto en **BANESCO** mediante la cual, **el CLIENTE** puede recibir y retirar fondos en moneda de curso legal en la República Bolivariana de Venezuela.

Cuenta Verde Banesco: Es la cuenta en moneda extranjera que ofrece **BANESCO** a sus clientes que ya posean otras cuentas de depósito.

Dispositivo móvil: Es el teléfono inteligente o tableta electrónica que permite acceder a la telefonía celular y al servicio de Internet, en el cual se puede realizar la descarga de BanescoMovil.

El Cliente: Es la persona natural o jurídica que mantenga cuenta bancaria en **BANESCO**.

Moneda Extranjera: Es el Dólar de los Estados Unidos de América (USD), unidad monetaria de los Estados Unidos de América, o el Euro (€), unidad monetaria de los países de la Unión Europea, y como tales las monedas extranjeras que podrán ser aceptadas por **BANESCO** a los fines de abrir y movilizar la Cuenta Verde Banesco.

Normas Cambiarias: Se refiere al Convenio Cambiario N° 1 suscrito entre el BCV y el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas (Convenio N° 1), así como las demás normas, leyes, decretos, reglamentos, resoluciones y circulares que resulten aplicables.

Partes: **BANESCO** y **EL CLIENTE** cuando actúen de manera conjunta.

Política Conozca su Cliente: Es una política corporativa que tiene como objetivo recopilar y evaluar la información de **EL CLIENTE**, como parte integrante del Sistema Integral de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Transferencia: Operación mediante la cual **BANESCO** ejecuta una orden de pago girada por **EL CLIENTE** con cargo a la Cuenta Verde Banesco a favor de sí mismo o de un tercero a través de los mecanismos habilitados para ello.

Taquilla: Instalación ubicada dentro del espacio físico de la Agencia de **BANESCO**, donde **EL CLIENTE** realiza las operaciones de taquilla que fueren necesarias para hacer depósitos o retiros con cargo a la Cuenta Verde Banesco.

SEGUNDO: Características de la Cuenta Verde Banesco. Es una cuenta corriente bancaria no remunerada que se abre de conformidad con lo previsto el convenio Cambiario N°1 y en cualquier otra disposición normativa que lo sustituya, desarrolle, interprete o modifique. Podrá ser movilizada de acuerdo con los mecanismos previstos en el artículo **QUINTO** del presente documento.

TERCERO: Solicitud. La Cuenta Verde podrá ser solicitada por los **CLIENTES** personas naturales mayores de edad y residenciados en el territorio nacional, así como por los **CLIENTES** personas jurídicas domiciliadas o no en la República Bolivariana de Venezuela. La solicitud deberá formalizarse a través del portal www.missolicitudes.banesco.com o por cualquier otro medio que el Banco disponga al efecto.

CUARTO: Aceptación de Condiciones Generales. La solicitud de la Cuenta Verde Banesco será prueba de la aceptación de las presentes Condiciones Generales y, en consecuencia, **EL CLIENTE** queda sujeto a las estipulaciones aquí contenidas así como de aquellas que en un futuro puedan sustituirlas total o parcialmente.

QUINTO: Movilización. De conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Convenio N° 1, los haberes de la Cuenta Verde Banesco podrán movilizarse mediante: (i) transferencias desde bancos situados en el exterior hacia **BANESCO**, (ii) cheques girados contra bancos corresponsales en el exterior, (iii) instrucciones de débito para pagos de gastos de consumo y retiros efectuados con tarjetas en el exterior, (iv) depósitos y retiros en efectivo en las Taquillas habilitadas previamente para ello y, (v) a través de cualquier otro mecanismo que **BANESCO** pueda incorporar en el futuro de conformidad con las normas cambiarias. **BANESCO** Informará a través su portal web los canales y medios habilitados para la movilización de la Cuenta Verde Banesco.

PÁRRAFO ÚNICO: Los depósitos y retiros con cargo a la Cuenta Verde Banesco deberán ser realizados en la misma divisa en la que **EL CLIENTE** abrió la Cuenta. Para el caso que **EL CLIENTE** decida realizar retiro de efectivo, **BANESCO** dispondrá de hasta diez (10) días continuos para entregarlo.

SEXTO: Operaciones Cambiarias. El pago de bienes o servicios con cargo a los haberes mantenidos en la Cuenta Verde Banesco deberá ser realizado mediante la venta de divisas a través de cualquiera de los mecanismos cambiarios vigentes. A tales efectos, **EL CLIENTE** a través de BanescoMovil solicitará la venta de divisas al Banco y, a tales efectos autoriza amplia y suficientemente a **BANESCO** para debitar de la cuenta Verde Banesco el monto de la operación solicitada al tipo de cambio que resulte aplicable

para la fecha de la operación y acreditar el producto de la venta en la Cuenta en Moneda Nacional de **EL CLIENTE** previa deducción de los cargos y comisiones aplicables.

SÉPTIMO: Uso de los canales electrónicos. Para el uso de los canales electrónicos, **EL CLIENTE** deberá registrar sus datos de usuario y clave de acceso. Es entendido que para realizar determinadas operaciones, **BANESCO** podrá requerir claves de acceso complementarias o especiales. Las claves tendrán carácter personal, confidencial e intransferible y su finalidad es garantizar el acceso exclusivo a la cuenta por parte de **EL CLIENTE** quien deberá notificar inmediatamente a **BANESCO** el bloqueo del acceso si sospecha que terceras personas pudieran conocer las claves de acceso. En virtud de lo establecido en la presente Cláusula, todas las transacciones financieras realizadas desde los canales ya identificados con el uso de las claves, serán consideradas como emanadas del **CLIENTE** y, en consecuencia, éste asumirá toda la responsabilidad derivada directa e indirecta de tales transacciones.

PÁRRAFO ÚNICO: Para realizar transferencias a través de BanescoMovil, **EL CLIENTE** deberá disponer de un dispositivo móvil habilitado técnicamente para tener acceso a esa aplicación. **EL CLIENTE** asume todos los riesgos y responsabilidades del uso del dispositivo móvil a través del cual accede a BanescoMovil.

OCTAVO: Límites. **EL CLIENTE** podrá hacer movimientos y transacciones con la frecuencia y dentro de los límites mínimos y máximos fijados por **BANESCO** y publicados a través de su portal web, los cuales serán revisados periódicamente.

NOVENO: Estado de cuenta. **BANESCO** emitirá a **EL CLIENTE** un estado de cuenta al finalizar cada mes, que contendrá las operaciones realizadas por **EL CLIENTE** en dicho período y estará disponible a través de BanescoMovil, sin menoscabo de incorporar cualquier otro medio.

DÉCIMO: Autorización de débito en cuenta. **BANESCO** queda autorizado por **EL CLIENTE** a cobrar con cargo a los fondos disponibles en la Cuenta Verde Banesco, las comisiones, gastos, obligaciones financieras, reembolsos y servicios que se le adeuden derivados de las operaciones realizadas con la Cuenta Verde Banesco o de cualquier otro producto o servicio que adeude o puede llegar a deber.

DÉCIMO PRIMERO: Deber de informar al Banco. La apertura, movilización y cierre de la Cuenta Verde Banesco está sometido a las Normas Cambiarias y a las políticas y procedimientos de **BANESCO** en materia de prevención para evitar la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo. **BANESCO** podrá exigir la información que estime necesaria para determinar el origen y procedencia de los depósitos y

transferencias acreditados a la Cuenta Verde Banesco, de conformidad con su Política Conozca a su Cliente. A tales efectos, **EL CLIENTE** se obliga a presentar a **BANESCO** la información y recaudos eficientes y necesarios que permitan al Banco demostrar todas las transacciones.

DÉCIMO SEGUNDO: Modificaciones. **BANESCO** podrá modificar las presentes Condiciones Generales de la Cuenta Verde Banesco, a su sola discreción y cuando lo considere necesario, conforme a la normativa legal aplicable, las cuales entrarán en vigencia a los treinta (30) días continuos siguientes de su publicación en el portal de **BANESCO**. Una vez realizada la citada publicación, **EL CLIENTE** dispondrá de cinco (5) días continuos para objetar cualesquiera modificaciones propuestas por **BANESCO**. En caso de no manifestar **EL CLIENTE** alguna objeción dentro de ese plazo, dichas modificaciones se considerarán aceptadas por **EL CLIENTE** y las Condiciones Generales de la Cuenta Verde Banesco así modificadas se considerarán a partir de ese día en plena vigencia.

DÉCIMO TERCERO: Disponibilidad de fondos. Toda operación que realice **EL CLIENTE** en su Cuenta Verde Banesco, estará sujeta a la previa provisión de fondos suficientes. **BANESCO** no será responsable por órdenes de débito giradas contra la Cuenta Verde Banesco que no puedan ser satisfechas en razón de no existir fondos suficientes para ello, incluyendo los montos correspondientes a los cargos y comisiones aplicables a la operación de que se trate.

DÉCIMO CUARTO: Terminación del contrato. **BANESCO** se reserva el derecho a cerrar la Cuenta Verde Banesco por alguno de los siguientes motivos: (i) Por incumplimiento de **EL CLIENTE** de cualquiera de las disposiciones establecidas en estas Condiciones Generales o en las normas que le resultaren aplicables; (ii) Si **EL CLIENTE** entrega a **BANESCO**, en cualquier momento, información personal, financiera, económica o de cualquier naturaleza y la misma resultare falsa o insuficiente; (iii) Cuando **BANESCO** se vea en la imposibilidad de ejecutar las obligaciones derivadas de la Cuenta Verde Banesco por razones tecnológicas, económicas o de otra índole; (iv) Cuando se produjeran cambios a nivel normativo que afecten el cumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones asumidas por el Banco, incluyendo cambios en las Normas Cambiarias que prohíban, modifiquen o restrinjan el mantenimiento de cuentas bancarias en moneda extranjera; (v) por decisión de **BANESCO** notificada con por lo menos treinta (30) días continuos de anticipación a la fecha en que deba tener efecto dicha decisión; y (vi) Por los demás motivos contemplados en la legislación aplicable y en las políticas establecidas por **BANESCO** para prevenir la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo a la proliferación de armas de destrucción masiva.

PÁRRAFO ÚNICO: **EL CLIENTE** podrá en cualquier tiempo cerrar la Cuenta Verde Banesco y para ello deberá notificar a **BANESCO** por escrito, en cuyo caso, los haberes que tuviese se encontrarán a disposición de **EL CLIENTE** dentro de los diez (10) días continuos siguientes a que el Banco hubiere sido notificado y el saldo remanente en la cuenta podrá ser retirado en efectivo en la oficina donde ésta fue abierta.

DÉCIMO QUINTO: Sobregiro. Si por cualquier circunstancia, incluyendo fallas operativas y tecnológicas se produjere un sobregiro en la cuenta, el saldo adeudado se considerará un como un crédito a interés de plazo vencido otorgado por el Banco. En este caso, **EL CLIENTE** se obliga a pagar de inmediato el sobregiro y sus respectivos intereses en la misma divisa que se hubiere realizado la operación u operaciones que lo hubiesen originado con exclusión de cualquier otra moneda. Los intereses serán calculados a la tasa máxima aplicable a las operaciones activas en moneda extranjera, en ningún caso ésta será menor al ocho por ciento (8%) anual.

DÉCIMO SEXTO: Depósitos errados. **EL CLIENTE** autoriza a **BANESCO** a debitar de la Cuenta Verde Banesco, todas aquellas cantidades acreditadas erróneamente por **BANESCO**. En aquellos casos en los cuales **EL CLIENTE** hubiere dispuesto de estos fondos, **EL CLIENTE** se obliga a reintegrarlos inmediatamente en la misma divisa en que se realizó el crédito erróneo.

DÉCIMO SÉPTIMO: Buena fe. Conforme a los principios que informan las relaciones contractuales, **BANESCO** presume la buena fe de **EL CLIENTE**, sin embargo, de comprobarse la falsedad de la información suministrada por **EL CLIENTE**, **BANESCO** podrá rescindir la Cuenta Verde Banesco y proceder a su cierre inmediato, así como de las otras cuentas e instrumentos que **EL CLIENTE** mantenga en **BANESCO**, sin perjuicio de las acciones legales que **BANESCO** pudiere interponer en contra de **EL CLIENTE** de acuerdo a la legislación aplicable.

DÉCIMO OCTAVO: Sucesiones. En caso de fallecimiento de la persona natural, titular de la Cuenta Verde Banesco, **BANESCO** entregará el saldo existente a sus herederos y causahabientes, quienes deberán comprobar su carácter, a satisfacción de **BANESCO**, de acuerdo a las leyes vigentes en materia de sucesiones, y presentar, a tales fines, su comprobante de solvencia sucesoral o de liberación del impuesto sucesoral o bien una autorización emanada de la autoridad competente en materia de impuestos nacionales.

DÉCIMO NOVENO: Lectura previa. **EL CLIENTE** declara haber examinado cuidadosamente las presentes condiciones generales y las comprende y entiende en todo su exacto alcance y en consecuencia declara aceptarlas sin reparo u objeción alguna. Las Condiciones Generales de la Cuenta Verde Banesco están disponibles para

la lectura, descarga e impresión de todos los usuarios a través de la página web de Banesco “www.banesco.com” o en cualquier otro dominio que **BANESCO** disponga para tal fin, y cualesquiera modificaciones estarán igualmente disponibles en el mismo sitio.

VIGÉSIMO: Origen y destino de fondos. EL CLIENTE declara, bajo fe de juramento y libre de coacción, de conformidad con la Política Conozca a su Cliente de **BANESCO**, no estar ni haber estado involucrado en actividades ilícitas, y que las monedas extranjeras manejadas en la Cuenta Verde Banesco son de procedencia lícita, tanto en su origen como en su destino, y no están relacionados en manera alguna con actividades ilícitas. En razón de lo anterior, **EL CLIENTE** autoriza expresamente al **BANESCO**, a verificar por medios propios o contratados la información suministrada.

VIGÉSIMO PRIMERO: Resolución amistosa de controversias. BANESCO y EL CLIENTE harán sus mejores esfuerzos a fin de resolver amistosamente cualesquiera diferencias, inconvenientes o controversias que pudieran suscitarse en la ejecución e interpretación de estas Condiciones Generales y en el manejo de la Cuenta Verde Banesco.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Normas supletorias. Son aplicables a la Cuenta Verde Banesco, en todo aquello que no contradiga las presentes Condiciones Generales, las Condiciones Generales que regulan el Servicio Banescomovil, las Condiciones Generales de los Servicios de Cuenta Corriente de **BANESCO**, las Condiciones Generales del Servicio de Banca Virtual BanescOnline y aquellas que eventualmente las sustituyan.

VIGÉSIMO TERCERO: Notificaciones. En caso que **BANESCO** deba realizar alguna notificación al **CLIENTE**, la misma será hecha mediante comunicación dirigida a la dirección electrónica que mantenga registrada en **BANESCO**. Dichas notificaciones se considerarán efectuadas desde la fecha de envío que aparezca en la nota electrónica de remisión cuando se haga a través de e-mail o correo electrónico. En caso que el Cliente deba realizar alguna notificación a **BANESCO**, deberá hacerlo siempre por escrito dirigido a las oficinas del Banco y se tendrá por recibida en la misma fecha indicada en la respectiva nota de recepción.

VIGÉSIMO CUARTO: Legislación y domicilio. Este Contrato queda sometido a las leyes de la República Bolivariana de Venezuela y cualquier controversia deberá ser resuelta por los Tribunales del domicilio del Cliente, sin perjuicio para Banesco de acudir a cualquier otra jurisdicción de conformidad con la Ley.

BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.